

32

mentario y obligatoria que se van sucediendo  
anterior: Supone la condición municipal que  
tienen los gobernadores constituyentes de dadas ague-  
llas deidades que llegan a la ciudad designada  
y en D. <sup>o</sup> con ello y testimonió escrita que  
delega el sindic pidiendo al Tribunal de Gober-  
nación pago de otras acreencias para el monto  
que sean más ejecutivas y expeditas procediendo  
contra sus bienes o los de su fiduciario pidiendo  
que desposea por usurpación en cuenta del público  
que se lo presenten el deponente cumpliendo  
este encargo el suboficial de representación p.<sup>r</sup>  
este solo acto en procurando escrito en su favor.

Casas de la - Yandoles el competente poder

lase } El que a <sup>o</sup> Punto } En este supuesto para el Dr. Alcalde y procurador  
se acuerda } Presidente o dos cuartos de un expediente formal  
de para la Partida Pública a la Recopilación de las  
casas solares situadas en las localidades de los mu-  
nicipios del reino dentro de la Ciudad suceder con los  
mismos instrumentos y rúbricas, resertas y reservadas  
y tales que para el efecto en que se traten con-  
tratos generales proporción a las edificaciones comprendidas  
a ejercerlos y además el querer proceder de las  
mismas oficio mandable a los aspectos públicos  
en un año. Tanto a la mitad de cuentas corresponden  
los acreciones a este punto; Resultando también  
de otros expedientes bajarán y juzgarán dichas acreciones